

01.- PROPUESTA CONCEJAL MODIFICACION CREDITO PARA FONDO SOCIAL RRHH _____	2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 34-2022 rectificad- a _____	4
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 34- 2022 rectificado _____	6
04.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2022 - E-2022-51 ____	9
05.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2022 - E-2022-53 ____	10
06.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 34-2022 _____	11
07.- Informe Error material Expdte MC 34-2022 _____	14
08.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 34-2022 ____	15

**DE: CONCEJALIA DE PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
A: CONCEJALIA DE HACIENDA.**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA AMPLIAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LABORALES.

Normativa aplicable:

Artículos 130, 134 y 135 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antecedentes:

Por parte del Departamento de Recursos Humanos se considera imprescindible realizar una modificación de crédito para incrementar las partidas presupuestarias 104 2210 16204 “Fondo Social Personal Funcionario” y 104 2210 16207 “Fondo Social Personal Laboral”.

Las cantidades a abonar por los conceptos de fondo social funcionarios y laborales del ejercicio 2021, que se abonaron en el mes de diciembre 2021, fueron contabilizadas en el mes de enero del 2022, consumiendo las partidas que estaban destinadas al fondo social de 2022.

Mediante la Transferencia de Crédito que se propone, se incrementan las partidas en las mismas cantidades correspondientes al ejercicio 2021 que se contabilizaron en el 2022.

Informe:

Las partidas a disminuir se corresponden con créditos del personal funcionario y del personal laboral, que a la vista de la ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de este informe, tienen margen suficiente para financiar la modificación de crédito.

En el artículo 180 del TRLRHL se establecen las limitaciones para modificaciones de crédito mediante transferencia de crédito:

Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.



c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Propuesta de Transferencia de Crédito:

PARTIDAS A DOTAR				DOTACION
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	261.099,19 €
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	210.631,53 €
			TOTAL	471.730,72 €

PARTIDAS A DISMINUIR				DISMINUCION
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	- 100.000,00 €
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	- 100.000,00 €
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	- 200.000,00 €
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	- 71.730,72 €
			TOTAL	-471.730,72 €

El Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno.

RICO PEREZ
GUSTAVO
ADOLFO -
53049801W

Firmado digitalmente
por RICO PEREZ
GUSTAVO ADOLFO -
53049801W
Fecha: 2022.11.18
11:59:19 +01'00'

Gustavo A. Rico Pérez



MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejale Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejale de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

Visto el Decreto de Alcaldía número 615 de 14 de febrero de 2022, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2022, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de créditos adjunta solicitada:

- Por el Concejale de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, que deriva de la necesidad de dotar con el crédito las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los fondos sociales de funcionarios y laborales, ya que el gasto de dichos fondos abonado en el mes de diciembre de 2021 fue contabilizado en el mes de enero de 2022, consumiendo el crédito previsto para el año 2022.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos de Gastos de Personal, según se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	261.099,19
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	210.631,30
TOTAL :				471.730,49 €



org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORAN	IMPORTE
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100.000,00
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	100.000,00
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	200.000,00
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	71.730,72
TOTAL :				471.730,72 €

DIFERENCIA: 0,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**El Concejal de Hacienda y Transparencia
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



ASUNTO: Expedite. Modificación nº 34/2022.
Transferencias de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 34/2022 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2022, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	261.099,19
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	210.631,30
TOTAL :				471.730,49 €



Aplicaciones presupuestarias que minoran:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORAN	IMPORTE
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100.000,00
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	100.000,00
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	200.000,00
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	71.730,72
TOTAL :				471.730,72 €

De acuerdo con lo previsto en la Base 14ª que regula las Transferencias de crédito:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*





En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con número de operación E/2022/51 que se une al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Asimismo, señala la citada Base:

“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto”.

Los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 y 41 del R.D. 500/1990. Al tratarse de gastos dentro del mismo área de gasto, los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario establecen que la aprobación del presente expediente corresponden al Alcalde de la Corporación.

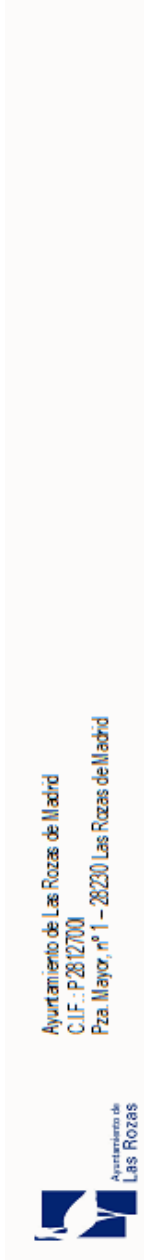
En virtud del Decreto de Alcaldía 615 de 14 de febrero de 2022, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Transparencia.

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
LA DIRECTORA GRAL. de la U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Beatriz Noheda Cifuentes,
En la fecha especificada en el margen**





RELACION DE RC POR EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 34-2022

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año	- APLICACIÓN -		Importe	- DESCUENTOS -		Importe Líquido
							Org.	Prog. Econ.		Plan Act.	Conceptos Descuento	
220220033273 RC						2022	100	1500	21300	5.000,00		
24/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 34-2022										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	5.000,00
220220033274 RC						2022	110	1352	22400	1.400,00		1.400,00
24/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	1.400,00
220220033275 RC						2022	101	1320	12101	100.000,00		100.000,00
24/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	100.000,00
220220033276 RC						2022	101	1320	12103	100.000,00		100.000,00
24/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	100.000,00
220220033277 RC						2022	110	1350	13100	200.000,00		200.000,00
24/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	200.000,00
220220033278 RC						2022	110	1350	13002	71.730,72		71.730,72
24/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	71.730,72
Totales										478.130,72		478.130,72

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con ___/___/___

, 24 de Noviembre de 2022





RELACION ANULACIONES RC'S EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS NE 34/2022.

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -			
							Prog.	Econ.	Plan Act.	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido	
220220033548 RC/						2022	100	1500	21300				
29/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 34-2022. ANULACION.												
220220033550 RC/						2022	110	1352	22400				
29/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 34-2022. ANULACION												
Totales										-6.400,00			-6.400,00

Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria
 con ___/___/___

, 29 de Noviembre de 2022





ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N° 34/2022.
Transferencia de crédito: Fondo social de funcionarios y laborales.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno del siguiente modo:

“Las cantidades a abonar por los conceptos de fondo social funcionarios y laborales del ejercicio 2021, que se abonaron en el mes de diciembre 2021, fueron contabilizadas en el mes de enero del 2022, consumiendo las partidas que estaban destinadas al fondo social de 2022.”

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 471.730,72€ disminuyendo la consignación de 4 aplicaciones presupuestarias del capítulo I en los programas 1320 y 1350, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio del pasado año, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.





Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CUADRO DE LAS APLICACIONES QUE AUMENTAN DE CRÉDITO QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS: “02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 34-20022 rectificadora” Y “03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 34-2022 rectificado” del expediente de modificación de créditos por transferencias de créditos número 34-2022.

Habiéndose detectado el siguiente error en el cuadro que figuran en los documentos “02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 34-20022 rectificadora” Y “03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 34-2022 rectificado” del expediente de modificación de créditos por transferencias de créditos número 34-2022:

Donde dice:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	261.099,19
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	210.631,30
TOTAL :				471.730,49 €

Debe decir:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	261.099,19
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	210.631,53
TOTAL :				471.730,72 €

Dicho error se trata de una simple equivocación de transcripción de cantidades, por lo que no será necesario la emisión de nuevos informes, manteniéndose el resto de los documentos administrativos del expediente de modificación de créditos.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR
BEATRIZ NOHEDA CIFUENTES
DIRECTORA GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

MLGM/BNC

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

RESULTANDO: Que por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2022, según la solicitud presentada.

RESULTANDO: Que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

VISTOS: Constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 14 de febrero de 2022.

ESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 34-2022, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2022/7343
Código para validación: 348ZB-T9U70-BZ1YG
Verificación: <https://sede.lasrozases.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLÍAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	261.099,19
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	210.631,53
TOTAL :				471.730,72 €

MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de las siguientes aplicaciones de Gastos de Personal:

APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORAN	IMPORTE
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100.000,00
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	100.000,00
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	200.000,00
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	71.730,72
TOTAL :				471.730,72 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Transparencia

**Director de la Oficina de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local**

(Por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022)

D. Enrique González Gutiérrez

D. Antonio Díaz Calvo

Antonio Díaz Calvo (2 de 2)
Director General Titular de Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local
Fecha firma: 02/12/2022 8:36:31
HASH: D71ADP702C260DAB910464CFB6A45D53892460E52

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda
Fecha firma: 01/12/2022 18:24:40
HASH: D71ADP702C260DAB910464CFB6A45D53892460E52

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2022/7343
Código para validación: 348ZB-T9U70-BZ1YG
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

